SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y DE ENERGÍA	Versión:	02
	Código:	GCCON-AN-001
	Fecha de vigencia:	Octubre de 2020

INICIO

CONTRATO No.: CO1.PCCNTR.2605715	**NOMBRE DE PROVEEDOR: LA BODEGA ELÉCTRICA SAS**
VIGENCIA DEL CONTRATO: 2021	**NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO: JHON JAIRO PARDO GONZALEZ**

OBJETO: Contratar la compra de equipos especializados para los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico SENNOVA 8065, 8068, 8069, 8233, 8291, 8398, 8378, del Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de la Regional Santander Vigencia 2021. LOTE 1

ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- Generación de residuos peligrosos
- Generación de residuos peligrosos y de manejo diferenciado como los aparatos eléctricos y electrónicos
- Consumo de sustancias quimicas
- Consumo de energía
- Potencial escape de gases refrigerantes
- Potencial de lesiones o afectaciones de salud

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)
		SI	NO	N/A	
Criterios ambientales para la compra de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE - Transformadores					
Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía, que tengan la etiqueta de eficiencia energética o su equivalente: * RETIQ tipo B o inferior * EU tipo B o inferior * SEER 16 o superior * Energy Star o su equivalente Los equipos que deben tener algun tipo de etiquetado de eficiencia energética o demostrar con certificaciones de fabricante o comercializador que son los mas eficientes del mercado son: *Acondicionadores de aire para recintos y unitarios. *Equipos de cómputo. *Refrigeradores y/o congeladores de uso doméstico y comercial. * Lavavajillas. * Lavadoras y lavadoras-secadoras. * Frigoríficos, incluidos frigoríficos para vinos. * Lámparas. * Pantallas electrónicas, incluidas televisores, los monitores y las pantallas digitales de señalización. * Balastos electromagnéticos y electrónicos para iluminación. * Motores eléctricos monofásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Motores eléctricos trifásicos desde 0.18 kW hasta 373 kW. * Lavadoras de ropa eléctrica de uso doméstico. * Calentadores de agua eléctricos tipo acumulador. * Gasodomésticos para cocción. * Calentadores a gas de paso. Si se requiere adquir algun otro aparato de consumo de energía que no este relacionado en el presente documento, se debe pedir una certificación por parte del	Precontractual - Contractual	**X**			**ESTUDIOS PREVIOS. ADJUDICACIÓN DE OFERTA Y EVALUACIÓN DE OFERTA. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP. PREVIA ASESORÍA DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA**
El proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que, en caso de resultar adjudicatario, aceptará la devolución sin costo alguno de un aparato eléctrico electrónico de tipo equivalente que haya realizado las mismas funciones que el aparato que se adquiere (equivalente) que se puedan generar por parte del SENA sin costo alguno.	Precontractual	**X**			**ESTUDIOS PREVIOS. ADJUDICACIÓN DE OFERTA Y EVALUACIÓN DE OFERTA. DOCUMENTOS PUBLICADOS EN EL SECOP. PREVIA ASESORÍA DEL SUPERVISOR AL CONTRATISTA.**
Entregar certificación de que el equipo fue fabricado libre de PCBs (Bifenilos Policlorados). Aplica en el caso de los transformadores	Precontractual			**X**	**N.A.**
Criterios ambientales para el mantenimiento Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE y Transformadores					
Respecto al uso de químicos de limpieza de los equipos, el contratista deberá entregar copia de las fichas de datos seguridad de estos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la ley 55 de 1993 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Contractual			**X**	**NA**
Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual			**X**	**NA**
Finalizadas las actividades de mantenimiento o reparación, la empresa que preste el respectivo servicio deberá asegurar que el equipo NO fue contaminado con PCB durante la actividad (que durante la intervención del fluido no se presento contaminación cruzada), para lo cual expedirá una certificación en este sentido. La certificación estará soportada con la caracterización del equipo por medio de una prueba cuantitativa (que determina la concentración de PCB en ppm) en la que el resultado deberá ser inferior a las 50 ppm de PCB.	Contractual			**X**	**NA**

Requerir al Contratista que realiza el mantenimiento que efectúe el marcado del equipo conforme a lo definido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en el Manual para la Gestión Integral de Bifenilos Policlorados-PCB.	Contractual			**X**	**NA**
Presentar certificados de afiliación vigente de Seguridad Social no mayor a 30 días	Contractual			**X**	**NA**
Presentar copia de los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	Contractual			**X**	**NA**
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Utilización de los Productos Químicos en el trabajo					
Resolución 0222 de 2011 – PCB´s					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Resolución 1741 de 2016 - Gestión ambiental integral de equipos y desechos que contienen Bifenilos Policlorados (PCB).					
Decreto 1496 de 2018 - Sistema globalmente armonizado, clasificación y etiquetado de productos químicos					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					